

**Decimotercera.-** Se encomienda a la Consejería competente en materia de personal y a la responsable de hacienda y presupuestos, como responsables de la formación del presupuesto y plantilla, la consideración de las medidas acordadas en este acuerdo para llevarlas a efecto en el presupuesto del ejercicio 2022, disponiendo en las bases de ejecución del mismo o en aquellos actos o disposiciones que procedan, cuantas previsiones sean convenientes o necesarias para ello.

**Decimocuarta.-** Este acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la sede electrónica, notificándose personalmente a los miembros del Consejo Rector, Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente, Director-Gerente y los demás titulares de los órganos de estos entes públicos, y a cuantos interesados directos aparezcan en el expediente, incluidos a los empleados públicos del organismo disuelto. Asimismo se cursarán todas comunicaciones previstas en este acuerdo.

**Decimoquinta.-** Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones *sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo*, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones legales. Se dará cuenta al Pleno de la ejecución del proceso de disolución, liquidación y extinción del organismo hasta su conclusión.

**Decimosexta.-** Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación y en su caso, notificación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y artículo 88 letra d) y 93 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Sometida a votación el expediente **DE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS** se aprueba por mayoría simple de conformidad con el artículo 58.1 del Reglamento de la Asamblea, con 12 votos a favor ( 7 Grupo CpM, 3 grupo PSOE, 1 Sr. de Castro –Grupo Mixto- y 1 Diputado no adscrito, Sr. Delgado Aboy), 10 votos en contra del grupo Partido Popular y 1 abstención del Sr. da Costa del Grupo Mixto.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Asamblea de Melilla, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 12 de noviembre de 2021,  
El Técnico de Administración General,  
Antonio Jesús García Alemany